

**RESOLUCIÓN N° 399 DE 22 MAYO 2015**

**“Por la cual se ordena la publicación de los proyectos viabilizados a cofinanciar presentados al Banco de Gestión de Proyectos de Cofinanciación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en la vigencia 2015”**

**LA DIRECTORA GENERAL  
DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

En ejercicio de sus funciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por las Leyes 489 de 1998, 1448 de 2011 y 1737 de 2014, los Decretos 4800, 4802 de 2011 y 2710 de 2014, Resolución 580 de 2014, demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas desde el año 2013 implementó el proyecto de cofinanciación denominado: “Apoyo a entidades territoriales a través de la cofinanciación para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del desplazamiento forzado a nivel nacional” con el fin de dar cumplimiento a la orden décimo tercera del Auto 383 de 2010 emitido por la Honorable Corte Constitucional donde se consideró que “...existen graves falencias en la capacidad institucional local, y teniendo en cuenta que las entidades territoriales tienen una especial responsabilidad en la atención del desplazamiento forzado pero con frecuencia no tienen claridad ni sobre las competencias institucionales ni sobre su propia capacidad para atender la problemática del desplazamiento...”.

Que el proyecto de cofinanciación ha sido materializado a través de las convocatorias denominadas Mecanismo de Cofinanciación en el año 2013 y Mecanismo de Gestión de Proyectos en el año 2014 mediante las cuales se logró fortalecer la articulación en los ciclos de planeación de la Nación y de las entidades Territoriales, se aseguró la concurrencia de los recursos de los distintos niveles promoviendo soluciones regionales para superar las dificultades de la población víctima, estableciendo un sistema de monitoreo y seguimiento para valorar la efectividad de los proyectos a ejecutar, y ofreciendo apoyo técnico y acompañamiento a las entidades territoriales para la puesta en marcha de los planes de acción territoriales.

Que mediante la Resolución 580 del 5 de septiembre de 2014 se creó y reglamentó el Banco de Gestión de Proyectos de Cofinanciación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a través del cual se ha dado continuidad a la cofinanciación de proyectos de inversión que brinden soluciones concretas a la población víctima mejorando su calidad de vida y facilitando la asignación y ejecución de recursos.

Que entre las convocatorias 2013 y 2014, y el ciclo del Banco de Gestión de Proyectos desarrollado en 2014, se han cofinanciado veintitrés (23) proyectos, provenientes de 18 departamentos y 143 municipios, que benefician a 53.978 víctimas.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º y en concordancia con el artículo 19 de la Resolución 580 de 2014, se encuentran inscritos para la vigencia 2015 siete (7) proyectos que están en fase de factibilidad, los cuales fueron sometidos al proceso de revisión de requisitos habilitantes, establecidos en las “Condiciones Generales de Proyectos de Inversión”.

Que de acuerdo con el procedimiento definido y el cumplimiento de los requisitos habilitantes, seis (6) proyectos pasaron a la etapa de evaluación.

Que mediante la Resolución 318 del 16 de mayo de 2014 se crearon, organizaron y determinaron las funciones del Comité de Decisión de Proyectos de Cofinanciación, mediante la cual se aplican los criterios de priorización, se asigna el puntaje y los recursos a los proyectos de prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral a las Víctimas de desplazamiento forzado que se presentaron a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Que de conformidad con el resultado de la evaluación sobre la viabilidad legal, técnica, financiera, social y ambiental de los proyectos y la verificación para que estuvieran acorde con los lineamientos y restricciones del sector, tanto en términos de los requisitos como de las posibles fuentes de financiación para cada línea de inversión, seis (6) proyectos fueron

## RESOLUCIÓN No 399 de 22 MAYO 2015

presentados al Comité de Decisión de Proyectos de Cofinanciación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Que en sesión del Comité de Decisión de Proyectos de Cofinanciación realizada el día 8 de abril de 2015, se verificó la pertinencia de los proyectos de inversión presentados, se aplicaron los criterios de priorización definidos por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a partir de lo cual se asignaron recursos a cuatro (4) proyectos, quedando pendientes de Subsanan los proyectos de los municipios de Pueblo Rico y Mistrató del Departamento de Risaralda y los municipios de Novita y Cértegui del Departamento de Chocó.

Que una vez subsanadas las observaciones a los proyectos de Pueblo Rico y Mistrató del Departamento de Risaralda y los municipios de Nóvita y Cértegui del Departamento de Chocó realizadas por el Comité de Decisión El subdirector de Coordinación Nación Territorio en su calidad Secretario Técnico del Comité de Decisión del Banco de Gestión de Proyectos sometió a consideración mediante correo electrónico a los miembros del comité la aprobación de los mencionados proyectos

Que sometido a votación por parte de los miembros del Comité de Decisión conforme a la Resolución 318 del 16 de Mayo de 2014 los proyectos de Pueblo Rico y Mistrató del Departamento de Risaralda y los Municipios de Nóvita y Cértegui del Departamento de Chocó, los mismos obtuvieron votación favorable por lo que es procedente ordenar la publicación de los proyectos viabilizados a cofinanciar presentados al Banco de Gestión de Proyectos de Cofinanciación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la publicación de los proyectos viabilizados a cofinanciar presentados al Banco de Gestión de Proyectos de Cofinanciación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para la vigencia 2015, así:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS QUE BENEFICIA EL PROYECTO	VALOR TOTAL PROYECTO	RECURSOS SOLICITADOS
1	APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS GENERADORES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LA POBLACIÓN DESPLAZADA DE LOS MUNICIPIOS DE CÉRTEGUI Y NÓVITA – CHOCÓ	CHOCÓ	NÓVITA Y CÉRTEGUI	\$1.892.400.000,00	\$1.392.000.000,00
2	FORTALECIMIENTO AL GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO EMBERA CHAMI; REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN AL RECLUTAMIENTO FORZADO EN LOS MUNICIPIOS DE MISTRATÓ Y PUEBLO RICO DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.	RISARALDA	PUEBLO RICO Y MISTRATÓ	\$ 810.105.000,00	\$ 660.493.000,00

**RESOLUCIÓN No. 00399 de 22 MAYO 2015**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, [www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los

**22 MAYO 2015**

  
**PAULA GAVIRIA BETANCUR**

**Directora General**

Aprobó: Alba Helena García Polanco, Luis Alberto Donoso Rincón

Revisó: Ricardo Andres Molina Suarez, Juan David Rodríguez, Saúl Hernández, Sofia Torres

Elaboró: Alejandro Quintero, Gustavo Rueda Rodriguez